



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6769/19

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal
TEMA: Proyecto Ordenanza. Declarar necesidad y urgencia. Autorizar contratación directa ejecución Obra pavimentación Av. Raúl Alfonsín (Ruta Provincial 228) Tramo Arroyo Saladillo. Colección Autopista Rosario-Bs. As.

INICIADO 13-05-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez, 10 de mayo de 2019.

Concejo Deliberante
Señor Presidente D. Carlos Dolce

Ref.: Proyecto de Ordenanza. Declarar necesidad y urgencia.
Autorizar contratación directa. Ejecución obra Iluminación
Av. Raúl Alfonsín (Ruta Pcial. 22S) tramo Arroyo Saladillo.
Colectora Autopista Rosario Bs.As.

Por la presente se eleva al Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Atentamente.


Dr. JOSÉ FERNANDEZ CHEMES
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Villa G. Gálvez




ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SECC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
ENTRADA	SALIDA
DIA	DIA 13
MES	MES 05
AÑO	AÑO 2019

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
13/05/2019	13
Anotado por	Laura
Revisado por	


GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Secretaría de Gobierno - Te 0341-5185712
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Secretaría de Obras Públicas - Tel. 0341-3172641- 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario; la Ley N°2756 art. 10 y 11y;

CONSIDERANDO:

El " Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales " y cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de distintas infraestructuras viales mediante el financiamiento de distintos proyectos realizados por gobiernos locales y en los que también puedan participar asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que articulen proyectos con los gobiernos locales,

Que oportunamente se solicitó a la Cooperativa Integral Limitada a desarrollar un Proyecto tendiente a concretar obras de iluminación consistente en incluir luminarias del tipo LED en la denominada Ruta Provincial N° 22 S en el trayecto comprendido entre el Arroyo Saladillo hasta la Colectora de Autopista Rosario Bs. As.,

Que dicho Proyecto fue presentado ante el Gobierno de la Pcia. de Santa Fe,

Que mediante Decreto N° 0405/19 del Gobierno de Santa Fe se otorgó a la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez un subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas en el marco del citado Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial en Gobiernos Locales para el financiamiento de la obra citada ut supra,

Que con la concreción de estas tareas traería aparejada un mejoramiento sustancial en los índices de seguridad , contribuyendo además a mejorar y jerarquizar la zona, y finalmente las condiciones de habitabilidad de la amplia barriada del sector,

Que a tal fin, en el caso de proceder conforme el mecanismo de licitación pública, tal como lo establece la ley de Obras Públicas, implicaría meses de preparación y demoras que dada la crisis económica, los aumento constantes de los insumos y el costo de la mano de obra, con los tiempos que conlleva la contratación a través de los medios convencionales de la licitación que demoraría meses, podría perjudicar el valor en tiempos prolongados de la obra en cuestion, generando el consecuente incremento en la erogación respectiva,

Que por todo lo expuesto, puede establecerse a través de Ordenanza, y mediando urgencia declarada por el Concejo, por resultar imposible esperar el resultado de una licitación o cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto sin que el contrato cambie las bases de la licitación, prescindirse de la formalidad de la licitación pública, y en este caso en particular contemplando los objetivos y alcances de lo expresado en el precitado Decreto N° 405 del Gobierno de Santa Fe, fundamentalmente lo referido a



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras Públicas - Tel. 0341-3172641- 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



articulación de los diversos proyectos, considerando por ende realizar la contratación directa de la obra en cuestión y el respectivo Convenio y/o contrato de obra,

Que resulta conveniente autorizar la contratación directa generando el consecuente Convenio y/o Contrato de ejecución de obra,

Que teniendo en cuenta además que el Proyecto en cuestión fue elaborado por la Cooperativa Integral Limitada de Villa Gdor. Gálvez, actual prestataria de todo el servicio eléctrico de la ciudad, como así también la existencia de antecedentes en ejecuciones similares, por ejemplo el Mejoramiento De Infraestructura Electrica en el sector denominado Costa Esperanza, y también el denominado El Eucaliptal, lo que motiva considerar la respectiva contratación a la mencionada Cooperativa Integral Limitada,

Que en razón de estas circunstancias que demandan pronta ejecución de la adquisición y de las disposiciones del inc c) art 20 de la ley de obras Públicas, art 10 y 11 de la ley 2756, resulta impostergable declarar la urgencia y autorizar la contratación directa de la cita obra de iluminación citada ut supra,

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones eleva el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Declárese la necesidad y urgencia referida a la contratación de las obras de iluminación incluidas luminarias del tipo LED en la denominada Ruta Provincial N° 22 S Avda. Presidente Raul Alfonsín en el trayecto comprendido entre el Arroyo Saladillo hasta la Colectora de Autopista Rosario Bs. As.

ARTICULO N°2 : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación directa de la cita obra con la Cooperativa Integral Limitada de Villa Gobernador Gálvez, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente y a suscribir el correspondiente Convenio de contratación y las medidas administrativas necesarias que resultaren para la ejecución de la citada obra, y cuyo costo se establece en la suma de \$ 3.500.752,11.- (pesos tres millones quinientos mil setecientos cincuenta y dos con 11/100) y concretando la correspondiente y oportuna rendición de cuentas ante el Gobierno de la Pcia. de Sante Fe.-

ARTICULO N° 3: De forma.

Villa Gdor. Gálvez, Mayo 09 de 2019.-

Ing. FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez